



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 183 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, **13 SEP 2017**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 41-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALTE-FLV del Evaluador de Proyectos, Informe N° 134-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 1953-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 471-2017-GR-CUSCO /GRPPAT- SGPL-AFEP del Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 801-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto de Acondicionamiento Territorial, Informes N° 1062 y 1077-2017-GR CUSCO/ORAD-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, Memorándums N° 683 y 699-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2003-GR CUSCO/GR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Gestión de Desarrollo Humano de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Cusco, Distrito Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco**", habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP N° 2379807, y declarado viable;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en los artículos 24° y 25°, es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública, haber registrado el Formato SNIP - 15 en el Banco de Proyectos; y conforme dispone el artículo 27°, Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: **"En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones"**;

Que, con Memorándum N° 1953-2017 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 01 de setiembre del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Gestión de Desarrollo Humano de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Cusco, Distrito Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco"**, adjuntando el Informe N° 134-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 31 de agosto del 2017 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 41-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALTE-FLV de 31 de agosto del 2017 suscrito por el Evaluador de Proyectos, y que contiene la CONFORMIDAD TÉCNICA;

Que, mediante Informe N° 471-2017-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPL-AFEP de 04 de setiembre del 2017, el Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial da cuenta que ha realizado satisfactoriamente el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas del Proyecto mencionado, mediante el Informe N° 011-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL/AFEP/MCC-PGP-JARH, por lo que se remite el Formato SNIP - 15 Informe de Consistencia de Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable y el Formato SNIP - 16 Registro de Variaciones en la Fase de inversión;

Que, con Informe N° 801-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 06 de setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión técnica de disponibilidad presupuestal hasta por el importe de **S/ 1'188,852.09 (Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 09/100 Soles)**, con la finalidad de que se prosiga con el trámite administrativo para la aprobación del expediente técnico del proyecto mencionado;

Que, a través del Informe N° 1062-2017-GR CUSCO/ORAD-ORH de 05 de setiembre del 2017, la Oficina de Recursos Humanos, remite el Expediente Técnico del referido Proyecto para su aprobación, procediéndose a subsanar la observación comunicada con Memorándum N° 683-2017-GR CUSCO/ORAJ de 05 de setiembre del 2017 por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1077-2017-GR CUSCO/ORAD-ORH de fecha 07 de setiembre del 2017;

Que, mediante Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, se establece el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional, por lo que en el presente caso, en aplicación de la norma mencionada se consigna la unidad monetaria vigente en lo correspondiente al presupuesto total;

Que, por Memorándum N° 699-2017-GR CUSCO/ORAJ de 11 de setiembre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2016-GR CUSCO/PR de 16 de enero del 2017;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto "**Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Gestión de Desarrollo Humano de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Cusco, Distrito Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco**", con cargo a la Función 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, División Funcional 006 Gestión, Grupo Funcional 0009 Soporte Tecnológico, con la fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con un Presupuesto Total de **S/ 1'188,852.09 (Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 09/100 Soles)**, que se ejecutara por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 01 tomo con 553 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 553.
- FORMATOS DE REGISTRO SNIP 15 Y 16, indicado en los folios 551 a 552.
- INDICE, indicado en el folio 550.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 543 a 549.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 474 a 542.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 458 a 473.
- HOJA DE METRADOS, indicado en los folios 456 al 457.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 438 al 455.
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 426 al 437.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 424 al 425.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, indicado en los folios 422 al 423.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 370 a 421.
- ANEXOS, indicado en los folios 001 a 369.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el proyecto "**Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Gestión de Desarrollo Humano de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Cusco, Distrito Wanchaq, Provincia Cusco, Departamento Cusco**", tiene un presupuesto total de **S/ 1'188,852.09 (Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 09/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de pie de presupuesto:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO INVERSIÓN</u>
COSTO DIRECTO	S/ 1'031,698.82
GASTOS GENERALES (9.0%)	S/ 92,753.25
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.5%)	S/ 35,840.02
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO (0.8%)	S/ 8,055.10
GASTOS DE EVALUACIÓN (0.8%)	S/ 7,763.52
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.2%)	S/ 12,741.38
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1'188,852.09

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

